

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 040 M de 2018
PROCESO No: SA18M-125

 San José de Cúcuta, **06 FEB 2018**

Señor:
ALFREDO DAVID LINERO NAVARRA
 Representante Legal
PATEURIZADORA LA MEJOR S.A.
 NIT. 890503520-7
 Calle 7 No. 4-33 Zona Industrial
 Cucuta
gerente@lamejor.com.co

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **SUMINISTRO DE LECHE Y DERIVADOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

| No : | CODIGO INTERNO | DESCRIPCION | UNIDAD/ MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|----------------|----------------------------|------------------|----------|----------------|---------------------|
| 1 | N3264 | LECHE LIQUIDA ENTERA | BOLSA * 1000 C.C | 1787 | \$ 2.159 | \$ 3.858.133 |
| 2 | N3482 | LECHE LIQUIDA DESLACTOSADA | BOLSA * 1100 C.C | 80 | \$ 2.690 | \$ 215.200 |
| 3 | N3525 | LECHE LIQUIDA DESCREMADA | BOLSA * 1100 C.C | 20 | \$ 2.422 | \$ 48.440 |
| 4 | N3083CI | YOGURT ENTERO CON FRUTA | VASO * 150 C.C | 25 | \$ 675 | \$ 16.875 |
| 5 | N3509 | YOGURT LIGHT | VASO * 190 C.C | 70 | \$ 950 | \$ 66.500 |
| 6 | N3050 | QUESO DOBLECREMA TAJADO | BLOQUE * 2,5 KGS | 3 | \$ 24.000 | \$ 72.000 |
| 7 | N3064 | QUESO PAISA | KILO | 40 | \$ 12.495 | \$ 499.800 |
| 8 | N3270 | CUAJADA | KILO | 8 | \$ 7.495 | \$ 59.960 |
| | | | | | | \$ 4.836.908 |

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS

\$ 4.836.908

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 No:208

FECHA:31-01-2018



2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar la entrega de productos semanalmente los días viernes en horario de 10:30 a.m. de acuerdo a la solicitud realizada por la Coordinadora de Nutrición en la bodega del Servicio de Alimentación de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz y cumplir los siguientes requisitos técnicos:

1. Se requieren Productos frescos con parámetros de calidad, con características organolépticas propias para cada producto;
2. LECHE: Entera, Deslactosada ó Descremada sometidas a proceso de Ultrapasteurización, Enriquecidas con vitaminas A,D,B1,B2,B3.
3. QUESOS:
 - 3.1 Se requiere el suministro de queso campesino fresco semigraso blando, con adición de sal; Bloque * 1000 g. y Empacado al vacío. (tipo paisa)
 - 3.2 Se requiere suministro de queso fresco tajado semiduro y semigraso, con adición de sal; Bloque * 2500 g y Empacado al vacío. (tipo doble-crema)
 - 3.3 Se requiere suministro de queso fresco blando, no graso, sin adición de sal; Bloque * 1000 g. y Empacado al vacío. (Cuajada)
4. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto, el cual debe estar aprobado por autoridad sanitaria vigente y cumpliendo con los requisitos de empaque y rotulado descritos en las NTC
5. Producto embalado dentro de canastillas plásticas, limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa del producto.
6. Cumplir las resolución No. 5109 de 2005, 0288 de 2008 y 0333 de 2011, por medio de las cuales se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas.
7. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS: Deberá contar con la dotación respectiva (uniforme de color claro, limpio, cofia, tapabocas y zapatos cerrados antideslizantes) y acreditación de la documentación para manipuladores de alimentos (curso de manipulación de alimentos, exámenes y certificado médico). Así mismo el establecimiento deberá contar con la respectiva inscripción sanitaria ante la entidad territorial de salud correspondiente.

TRANSPORTE: Los vehículos deben ser furgones isotérmicos que garanticen la temperatura de Refrigeración 0°C a 4°C. Garantizando la cadena de frío y realizando monitoreo de la temperatura. Con concepto sanitario vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien .
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.



OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

| No: | AMPAROS | SUMA ASEGURADA | % (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO) | VIGENCIA |
|-----|--------------|----------------|-----------------------------------|--|
| 1 | CUMPLIMIENTO | \$ 967.381 | 20 | POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS |
| 2 | CALIDAD | \$ 967.381 | 20 | POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS |

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

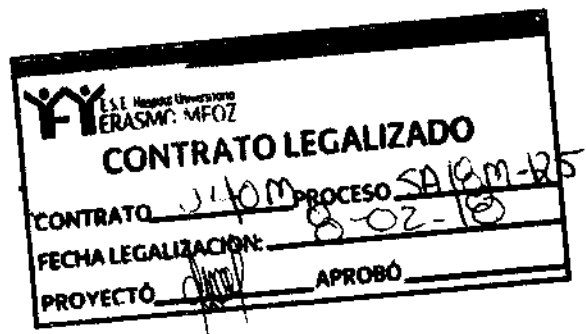
4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de la factura semanal, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** Quince (15) días contados a partir acta de inicio, previa legalizacion del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad. El contratista deberá realizar la entrega de productos semanalmente los días viernes en horario de 10:30 a.m. de acuerdo a la solicitud realizada por la Coordinadora de Nutrición en la bodega del Servicio de Alimentación.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes

- de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
 - 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 - 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
 Subgerente Administrativo



Suplen: Judith Magaly Carvajal Contreras Coordinador GABYS
 Proceso: Paola Cornejo Carrascal Abogada GABYS
FEBERRIAS

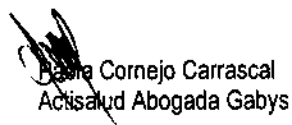
QUE TENIENDO EN CUENTA UN ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITACION DE TIPO SECRETARIAL, SE ENUNCIO LA PALABRA MIL, EN EL VALOR LA ACEPTACION DE OFERTA MENCIONADO EN LETRAS, NO OBSTANTE EL VALOR EN CIFRA CORRESPONDE AL PRESUPUESTO ASIGANIADO AL CONTRATO, EN TAL SENTIDO SE ACLARA QUE EL VALOR DE LA ACEPTAION DE OFERTA No. 040M/2018 ES DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Artículo 3 de la ley 1437 de 2011

"Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales (...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (...)"

Atentamente,


 Paola Cornejo Carrascal
 Abogada Gabys

